

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

50**MADRID NÚMERO 77****EDICTO**

Doña María Micaela Hurtado Yelo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 702 de 2017, instados por el procurador don José Álvaro Villasante Almeida, en nombre y representación de Cofidis, S. A., contra don Antonio López Rivera, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 20 de junio de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo parcialmente la demanda instada por Cofidis, S. A., Sucursal en España, representada por el procurador de los Tribunales, don José Álvaro Villasante Almeida, frente a don Antonio López Rivera, y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 10.764,79 euros, más el interés legal del dinero, desde la fecha de la reclamación judicial, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC.

Todo ello sin imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Para la presentación de dicho recurso será necesaria la constitución de un depósito por importe de 50 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, número 2366-1031-04-0702-17, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la interposición del recurso.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos, 2366-1031-04-0702-17.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Antonio López Rivera, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 21 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.903/19)

